

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 293 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 15 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Acta Nº 001-2021-CTT – ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de noviembre del 2021, por la cual se aprueba el Informe Técnico Nº 001-2021-CTT/JMGL del 25 de octubre del 2021; Informe Legal Nº 204-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. del 29 de octubre del 2021; y,

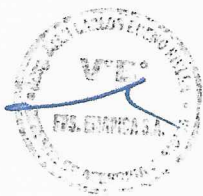
CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. Nº 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. Actualmente se encuentra Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, por Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General, mediante Resolución de Gerencia General Nº 241-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre del 2021, se adecua las acciones iniciadas de depuración y sinceramiento contable de la EPS. EMAPICA S.A. a los procedimientos y alcances definidos en dicho comunicado.

Que, la Resolución Directoral Nº 014-2011-EF/51.01 aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, así como la Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/51.01, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con Resolución Directoral Nº 010-2018/EF-51.01.

Que, la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A. efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y de acuerdo a los procedimientos establecidos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las acciones que permitan realizar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica financiera y patrimonial.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 293 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Que, la Comisión Técnica de Trabajo presenta el Acta N° 001-2021-CTT proponiendo el ajuste de la Cuenta Contable 42 - Cuentas por Pagar comerciales, Sub Cuentas 421211101, 421211102 al 31/12/2020, acompañado del expediente de saneamiento, Informe Técnico N°001-2021-CTT/JMGL, Informe Legal N°0204-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. y demás documentación sustentatoria.

Que, por Informe Técnico N°001-2021-CTT/JMGL del 25 de octubre del 2021, la responsable del Equipo Técnico de Trabajo recomienda Depurar la Cuenta Contable 42 - Cuentas por Pagar Comerciales, Sub Cuenta 421211101 - 421211102, por el importe de S/ 47,570.55 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y 55/100 soles), y recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer a las Oficinas a su cargo efectúen las conciliaciones contables, bancarias, etc, en atención a las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de contabilidad, regulado por el Decreto Legislativo N°1438, entre otras normas vigentes aplicables.



Que, mediante Informe Legal N°0204-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. del 29 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal concluye que: **5.1.** En consideración a lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica con las facultades conferidas, **OPINA** que resulta procedente realizar las acciones de sinceramiento contable de la Cuenta Contable 42 - Cuentas por Pagar comerciales, cuyo arrastre de saldo ha prescrito el derecho de reclamación de pago y por la condición de Suspensión Temporal y Baja de Oficio ante la Administración Tributaria (SUNAT) al derecho tributario, conforme a los fundamentos fácticos esgrimidos en el presente informe. **5.2.** Asimismo, en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto Legislativo N°1438, que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 29° de la Ley N°28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería y de conformidad con el Comunicado N°002-2015-EF/51.01 que amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la comisión técnica de trabajo presidida por el Contador General, resulta procedente realizar las acciones de **DEPURACIÓN** contable de la cuenta contable 42 - Cuentas por pagar Comerciales por el Importe de S/47,570.55 Soles, conformado por las sub cuentas 421211101 - Por Compra de Bienes y 421211102 - por compra de Servicios, por el importe total de S/47,570.55 (Cuarenta y Siete mil quinientos setenta con 54/100 soles). Asimismo, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer a las Oficinas a su cargo un mayor diligenciamiento en las funciones encomendadas.

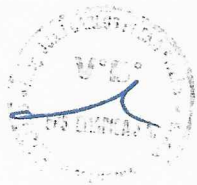


Que, mediante ACTA N° 001-2021-CTT de fecha 09 de noviembre de 2021, la Comisión Técnica de Trabajo, aprobó por mayoría el Informe Técnico N°001-2021-CTT/JMGL cuya Dinámica Contable es el resultado de la depuración contable por el monto de S/47,570.55 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y 55/100 soles) de la Cuenta Contable 42 - Cuentas por Pagar Comerciales, Sub Cuenta Contable 421211101 - 421211102 al 31 de diciembre de 2020; de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Legislativo N°1438, que regula el Sistema Nacional de contabilidad, artículo 29° de la Ley N°28693 - Ley del Sistema Nacional de Tesorería y de conformidad con el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 293 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

DINÁMICA CONTABLE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	S/ 47,570.55	
421211101	Por compra de bienes 10,300.80		
421211102	Por compra de servicios 37,269.75		
59	RESULTADOS ACUMULADOS		
5940	Saneamiento Contable 2021		S/ 47,570.55
594011114	Cuentas por pagar comerciales-terceros.		



De conformidad a lo previsto en el Estatuto vigente, el Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, que amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General y, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Contabilidad, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 001-2021-CTT/JMGL de fecha 25 de octubre de 2021, la misma que se sustenta en el Acta N° 001-2021-CTT de fecha 09 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A. disponer a las Oficinas a su cargo, mayor diligenciamiento en las funciones encomendadas, en aplicación de las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 253 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).


ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS. EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regulación, corrección de Error y Sinceramiento Contable" de la EPS. EMAPICA S.A., Oficina de contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.